

# **BASES**

## **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 001-2023-ARCC**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**“SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A LA SEÑORA AMALIA MORENO VIZCARDO, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL Nº 506015505-2020- 157-0)”**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
Administrativa

Coordinación Administrativa  
de Abastecimiento



*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
Administrativa

Coordinación Administrativa  
de Abastecimiento



*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC* - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS  
RUC N° : 20602114091  
Domicilio legal : Jr. Santa Rosa N° 247 edificio Rímac III (Piso 3 ex Miroquesada)  
Lima, Lima, Lima  
Teléfono: : (01) 500 8833  
Correo electrónico : [ul\\_39@rcc.gob.pe](mailto:ul_39@rcc.gob.pe), [rbravoc@rcc.gob.pe](mailto:rbravoc@rcc.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A LA SEÑORA AMALIA MORENO VIZCARDO, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020- 157-0)”, de conformidad con los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III y los documentos que se deriven del presente procedimiento de selección donde se establezcan obligaciones para las partes.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente 2 N° 011-2023-ARCC/GG/OA de fecha 03.05.2023.

### 1.4. PROVEEDOR A INVITAR

[Benites, Vargas & Ugaz Abogados S. Civil de R.L.](#)

### 1.5. CAUSAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación Directa a realizar por la causal establecida en el literal k) del artículo 27.1° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

### 1.6. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El monto asciende a **S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley, cuanto es aplicable, así como cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2023.

### 1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC* - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## **1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## **1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

## **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Etapa</b>	<b>Fecha, hora y lugar</b>
Invitación	: 16 de mayo de 2023 mediante correo electrónico
Presentación de ofertas	: 18 de mayo de 2023
Medio de Presentación	: Correo Electrónico: <a href="mailto:ul_39@rcc.gob.pe">ul_39@rcc.gob.pe</a> Hasta las 13:00 horas
Revisión de ofertas	: 18 de mayo de 2023
Adjudicación de Buena Pro (en acto privado a través del SEACE)	: 18 de mayo de 2023

**2.2. INVITACION AL PARTICIPANTE**

La invitación al participante se realizará a través del SEACE y/o por correo electrónico. La persona natural o jurídica que sea invitada a participar en el presente procedimiento deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo Servicios.

**2.3. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta se presenta a través del correo electrónico mediante archivo digital remitido al correo electrónico [ul\\_39@rcc.gob.pe](mailto:ul_39@rcc.gob.pe), considerando en el asunto del correo: **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2023-ARCC.**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.3.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

- a) Declaración jurada de datos del postor<sup>1</sup>. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscriba la oferta.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Documentos que acredite los requisitos del Proveedor y/o Personal, según el numeral VII de los Términos de Referencia.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. **(Anexo N° 6)**.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

#### Importante

*Los documentos deben estar foliados y debidamente visados. El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato (emisión de orden de servicio):

- a) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica
- c) Formato N° 1, Carta de Autorización – CCI.
- d) Formato N° 2, Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual.
- e) Formato N° 3, Declaración Jurada de Confidencialidad de la información.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### Importante

<sup>1</sup> En caso de ser Sociedad Conyugal deberá adjuntar la Carta de Poder Notarial

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>3</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia, según las siguientes armadas:

- Primer pago: 60% a la presentación y conformidad del Primer Entregable.
- Segundo pago: 40% a la presentación y conformidad del Segundo Entregable.

La conformidad será emitida por la Oficina de Administración, previo informe de la validación del beneficiario del servicio de defensa legal, que contará con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica. La conformidad será emitida en un plazo que no excederá los siete (07) días calendario contado a partir del día siguiente de presentado cada entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar por Mesa de Partes ([mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe).) de 8:30 am a 4:30 horas de lunes a viernes.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>3</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

<b>ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA</b>	Oficina de Administración
<b>ACTIVIDAD</b>	Gestión Administrativa
<b>TAREA</b>	Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito de la ARCC, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería

<b>I.</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>
	Contratación del servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)
<b>II.</b>	<b>FINALIDAD PUBLICA</b>
	La presente contratación tiene como finalidad la contratación del servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el periodo del 30 de octubre de 2019 al 17 de mayo de 2022 (ex servidor civil) al haber sido incluida en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020-157-0), de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles".
<b>III.</b>	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
	Contar con los servicios de una persona jurídica para brindar el servicio especializado de defensa y asesoría legal a favor de la señora Amalia Moreno Vizcardo, designada como Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el periodo del 30 de octubre de 2019 al 17 de mayo de 2022 (ex servidor civil) al haber sido incluida en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020-157-0).
<b>IV.</b>	<b>SUSTENTAR EXCEPCIÓN DE LA LEY N° 31298 (ARTÍCULO 3.- PROHIBICIÓN DE CONTRATOS PARA CUBRIR PUESTOS O FUNCIONES)</b>
	Se requiere la contratación del presente servicio en mérito a lo dispuesto mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2023-ARCC/GG, de fecha 28 de marzo de 2023, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles".
<b>V.</b>	<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR</b>
	La contratación del presente servicio está orientado a la defensa legal de la señora Amalia Moreno Vizcardo, en su condición de ex Directora Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-, en el siguiente proceso penal:



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

- Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0
- Fiscalía: Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho
- Materia: Presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de negociación incompatible, en agravio del Estado Peruano.
- Etapa del proceso: Formalización y continuación de investigación preparatoria

Considerando los datos del proceso penal, el servicio a contratar comprenderá las siguientes actividades:

1. Brindar defensa y asistencia legal en el marco del referido proceso penal, durante la etapa de formalización y continuación de investigación preparatoria.
2. Evaluar, revisar y sistematizar la documentación y los actuados que conforman la investigación, a fin de establecer una estrategia de defensa a seguir.
3. Apersonamiento en la defensa ante las autoridades correspondientes.
4. Acompañamiento y patrocinio en todas las diligencias y actuaciones convocadas en el proceso.
5. Elaborar y presentar escritos, alegatos, recursos y otros documentos necesarios para la defensa legal.
6. Remitir la documentación y/o información que le requiera la Entidad en los plazos que le establezca, relacionados con la presente contratación.
7. Asesorar y absolver consultas al patrocinado en materia de su competencia de acuerdo al objeto de la contratación.
8. Informar periódicamente al patrocinado sobre el estado del proceso, así como las diligencias realizadas
9. Realizar el seguimiento continuo de (i) las actuaciones de las partes en la investigación; (ii) las decisiones de la Fiscalía; y (iii) del ingreso de información a la Carpeta Fiscal, a fin de coadyuvar en la defensa de la patrocinada.
10. Efectuar las acciones necesarias para la realización de la pericia oficial y de parte, de corresponder.
11. Presentar pruebas de descargo, medios de defensa técnicos y de control que correspondan.
12. Efectuar reuniones de coordinación con la patrocinada, para el asesoramiento y preparación de las actuaciones que se efectúen en el marco del referido proceso penal.

**VI. ENTREGABLES**

N° Entregables	Plazo	Especificar el producto a entregar
1er Entregable	Hasta los 10 días calendario, contados desde el inicio del plazo del contrato u orden de servicio.	Un (1) informe legal que contenga el estado situacional del caso, efectuar el análisis de la imputación y los elementos de convicción, así como los términos generales de la estrategia de defensa penal que se desarrollará en la etapa de formalización y continuación de investigación preparatoria, adjuntando el documento de apersonamiento al proceso.
2do Entregable	Hasta 10 días calendario, contados desde la emisión de la resolución que declare la culminación de la investigación preparatoria.	Un (1) informe legal sobre las actuaciones desarrolladas durante la investigación preparatoria y el respectivo análisis del resultado de dicha etapa, sea que se haya llegado al término definitivo del mismo o se pase a la siguiente etapa del proceso penal, considerando la descripción del servicio señalada en el numeral V de los presentes Términos de Referencia. Se



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

		deberá adjuntar las actuaciones que acredite lo señalado en el Informe.
<p><i>Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe">mesadepartesvirtual@rcc.gob.pe</a>, o <a href="https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/mesa-de-partes-virtual/">https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/mesa-de-partes-virtual/</a> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.</i></p>		
<b>VII.</b>	<b>PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA</b>	
	<p><b>1. <u>PERFIL DEL CONSULTOR</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia general: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Como mínimo diez (10) años como firma legal constituida en el Perú o en el extranjero.</li> </ul> </li> <li>- No tener impedimento para contratar con el Estado.</li> <li>- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.</li> <li>- Contar con RNP vigente.</li> </ul> <p><b>2. <u>PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</u></b></p> <p>Tres (3) especialistas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional con título universitario en Derecho, con colegiatura y habilidad vigente.</li> <li>• Especialización en derecho penal y/o procesal penal y/o derechos humanos y/o derecho administrativo y/o contrataciones con el estado.</li> <li>• Experiencia general: No menor de diez (10) años en instituciones públicas o privadas en el ámbito nacional o internacional.</li> <li>• Experiencia específica: No menor de ocho (8) años en materias de derecho penal y /o procesal penal y/o patrocinio en procesos penales y/o asesoramiento en materia penal y/o procesal penal.</li> </ul> <p><i>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados.</i></p>	
<b>VIII.</b>	<b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS</b>	
	No aplica	
<b>IX.</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>	
	<p>El plazo de ejecución del servicio abarca todo el periodo de investigación preparatoria; hasta la emisión de la disposición por la que se da por concluida dicha etapa, en mérito de la denuncia que se sigue en la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0), en relación con la presunta comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de negociación incompatible, en agravio del Estado Peruano.</p>	



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

<b>X. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO</b>	
Lugar: El servicio se prestará indistintamente en las instalaciones de la ARCC en Lima, domicilio del contratado u otro lugar que la situación u objeto del contrato lo requiera.	
<b>XI. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO</b>	
La contraprestación del servicio se realizará en dos armadas, de acuerdo al siguiente detalle:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer Pago: 60% a la presentación y conformidad del Primer Entregable.</li> <li>• Segundo Pago: 40% a la presentación y conformidad del Segundo Entregable.</li> </ul>	
Cabe precisar que:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto.</li> <li>• Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación.</li> <li>• El pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.</li> </ul>	
<b>XII. COORDINACION, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>	
La conformidad de la prestación será emitida por la Oficina de Administración, previo informe de validación del beneficiario del servicio de defensa legal, que contará con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica. La conformidad será emitida en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contado a partir del día siguiente de presentado cada entregable.	
En caso que, los Informes o entregables sean objetos de observación, la Entidad otorgará como plazo para subsanar de dos (2) días hasta ocho (08) días calendarios, según corresponda, lo cual será comunicado mediante carta de la Entidad al proveedor, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación requerida, la Entidad puede resolver la contratación, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.	
<b>XIII. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>	
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.	
<b>XIV. COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Cynthia Liz Ormeño Yori</i> <a href="mailto:cormeno@rcc.gob.pe">cormeno@rcc.gob.pe</a></li> </ul>	
<b>XV. PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
El proveedor de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos del ARCC. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la ARCC.	
<b>XVI. PENALIDAD POR MORA</b>	



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo de diez (10%) del monto del contrato, ítem o entregable, que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

**Donde:**

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (6)

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem o entregable que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

**XVII. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Ante lo no previsto en las presentes condiciones contractuales, será de aplicación supletoria las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**XIX. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:**

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República.

**XX. RESPONSABLES DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

El responsable de la solicitud es la Oficina de Administración de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme con lo establecido en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles".

**XXI. ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, podrá verificarla en el siguiente link <https://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolucion-Direccion-Ejecutiva108.pdf>.

#### **XXII. CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio durante y después de haber culminado el servicio.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del “**SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A LA SEÑORA AMALIA MORENO VIZCARDO, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020-157-0)**”, que celebra de una parte la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20602114091, con domicilio legal en Jirón de la Unión N° 264, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC** para la contratación del “**SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A LA SEÑORA AMALIA MORENO VIZCARDO, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020-157-0)**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A LA SEÑORA AMALIA MORENO VIZCARDO, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020-157-0)**”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a .....Soles, incluidos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>4</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodicidad parcial, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es conforme a lo establecido en los términos de referencia, el mismo que se computa a partir de la **Suscripción del presente Contrato.**

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

No aplica

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Logística.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo **para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.** Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

<sup>4</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días**

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**



*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)*

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno a todas sus partes interesadas en el siguiente link: <http://www.rcc.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/Resolución-Direccion-Ejecutiva-108.pdf>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA** se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita de **LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y sus proveedores, sobre la base de “necesidad de conocer”; debiendo, informar a **LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** el listado de personas que tendrán acceso a dicha información.

**EL CONTRATISTA** se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resulte necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier tipo de información a los medios de prensa o a terceros, incluyendo la que en su opinión no tenga carácter confidencial.

**LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** es cliente de **EL CONTRATISTA** y este último se compromete a no usar el nombre de **LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** en cualquier promoción publicidad o anuario, sin previa autorización escrita de **LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**.

**LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS** facilitará a **EL CONTRATISTA** toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos.

Los datos y/o información entregada por **LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN**



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

**CON CAMBIOS a EL CONTRATISTA** y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de la contratación, no está permitido bajo ningún supuesto que la información antes referida pueda ser cedida o entregada a terceros bajo título alguno ni siquiera para efectos de conservación de la información.

**EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de **LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**, para garantizar la seguridad de los datos y/o información evitando su adulteración.

El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de lo establecido en la presente cláusula es causal de resolución del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** <sup>5</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje<sup>6</sup>, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, **EL CONTRATISTA** autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de **LA ENTIDAD** durante la etapa de ejecución contractual se realicen a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

<sup>5</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>6</sup> La Entidad propone:

"El arbitraje será institucional y resuelto por un TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: INSTITUCIONES ARBITRALES:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)"



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
Administrativa

Coordinación Administrativa  
de Abastecimiento



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

CORREOS ELECTRÓNICOS DEL CONTRATISTA: .....

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
Administrativa

Coordinación Administrativa  
de Abastecimiento



*CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC* - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

## **ANEXOS Y FORMATOS**



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ARCC**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC**

Presente. -

El que se suscribe, ....., postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>7</sup>			Sí		No
Correo electrónico:					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

(CONSIGNAR SI O NO) autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, ... de mayo de 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>7</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ARCC  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, yo postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],....., declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a los documentos del procedimiento de selección, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, ... de mayo de 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
Administrativa

Coordinación Administrativa  
de Abastecimiento



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - ARCC  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A LA SEÑORA AMALIA MORENO VIZCARDO, EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020-157-0)**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, ... de mayo de 2023.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad para la  
Reconstrucción con Cambios

Gerencia  
Administrativa

Coordinación Administrativa  
de Abastecimiento



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES- ARCC**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo establecido en el numeral VIII de los términos de referencia.

Lima, ... de mayo de 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Gerencia Administrativa

Coordinación Administrativa de Abastecimiento



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

### ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-ARCC  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, ... de mayo de 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

**FORMATO N° 01**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Lima, ... de mayo de 2023

Señores

**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**

Presente.

**Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

[Empty box for provider name]

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

**RUC N°**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

**NOMBRE DE BANCO:**

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACION PARA NOTIFICACION A TRAVÉS DE DIRECCION ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL**

Señores  
**AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**  
Presente. -

El que se suscribe, ....., postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - SERVICIO ESPECIALIZADO DE DEFENSA Y ASESORÍA LEGAL A LA SEÑORA AMALIA MORENO VIZCARDO, EN LA ETAPA DE FORMALIZACION Y CONTINUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SEGUIDA POR LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS – TERCER DESPACHO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2020-157-0)**, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar<sup>9</sup> lo señalado.

Lima, ... de mayo de 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>9</sup> Artículo 20 del D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. - (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC - Servicio especializado de defensa y asesoría legal a la señora Amalia Moreno Vizcardo, en la etapa de formalización y continuación de la investigación preparatoria seguida por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Tercer Despacho (Carpeta Fiscal N° 506015505-2020- 157-0)

## FORMATO N° 03

### DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-ARCC**

Presente.

El que se suscribe, ....., postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** declaro bajo juramento:

1. Que, me comprometo a mantener toda la información proporcionada por la Entidad en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. no divulgando, publicando, anunciando, ni dispondré de otro modo la Información Confidencial, en forma total o en forma parcial a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomaré todas las medidas que sean necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.
2. Declaro que haré extensiva la presente obligación frente a mis empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal de la presente declaración, teniendo pleno conocimiento que el incumplimiento del presente compromiso es causal de resolución contractual.
3. Asimismo, me comprometo a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que la Entidad pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento del presente compromiso, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria”.

Lima, ... de mayo de 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Confidencialidad.** - Característica de la información de poder ser accedida o conocida únicamente por personas, entidades o procesos autorizados.

**Información:** Cualquier forma de ingreso electrónico óptico, magnético, físico o en otros medios, susceptible de ser procesada, distribuida y almacenada, que permita y ayude a la toma de decisiones, cuyo uso no autorizado puede poner en riesgo los intereses de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.